



02 DIC 2014

DESCRIPCION SINTETICA: APROBAR PASE A PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL CONTRATADO.

ANTECEDENTES

Ordenanza Nro. 137 C 88.

FUNDAMENTOS

Por iniciativa del Gobierno Municipal, se inició un proceso de regularización de los trabajadores contratados, ingresados con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, tendiente a definir su pase a la planta permanente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Los trabajadores contratados por categoría alcanzados por la presente ordenanza, se encuentran prestando servicios en tareas propias de la institución en forma ininterrumpida, no siendo sus tareas temporarias, precarias o eventuales.

El vínculo con este conjunto de trabajadores municipales se generó durante gestiones anteriores, con la finalidad de atender las necesidades en materia de recursos humanos en épocas de limitaciones presupuestarias o de emergencia ocupacional, siendo importante destacar que el último pase a planta permanente data del año 2007.-

Es imperioso dejar en claro que el pase a planta de los trabajadores no implica para el Municipio afectación económica de ninguna índole y tampoco un incremento en el gasto público. Ello así, pues los recursos económicos necesarios para sostener el conjunto de trabajadores involucrados ya se encuentra previsto presupuestariamente en cada ejercicio anual, desde el ingreso mismo de cada uno de ellos.

De tal modo, el efecto más trascendente del pase a planta permanente radica en la garantía de estabilidad laboral de los agentes, en el marco y con los alcances previstos

“Donar órganos, tejidos y sangre es donar Vida”

DANIEL RUBEN NATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Concejo Municipal

en el régimen de empleo público municipal consagrado mediante Ordenanza N° 137 C 88.

El proceso de determinación de la nómina de trabajadores comprendidos por ésta Ordenanza se inició a principios del año 2014, con la conformación de la denominada "Comisión de Pase a Planta Permanente", integrada por representantes de los Departamentos Ejecutivo, Departamento Legislativo, y del SOYEM.

La mencionada Comisión fue la encargada de fijar pautas y criterios claros y concretos para determinar la procedencia y mérito de la inclusión de cada uno de los trabajadores en condiciones de ser comprendidos en ésta medida, destacándose la decisión de evaluar el desempeño y las condiciones psicofísicas de todos ellos.

Bajo tales premisas, la Dirección de Salud Laboral, la Dirección de Recursos Humanos, y la Dirección de Planeamiento y Control de Gestión, todas ellas dependientes de la Subsecretaría de Gestión de la Secretaría de Gobierno del Departamento Ejecutivo, desplegaron las tareas necesarias para completar el examen psicofísico al cien por ciento de los trabajadores contratados. Al mismo tiempo, se diseñaron y elaboraron esquemas de evaluación de desempeño con la asistencia técnica de la Universidad Nacional de Río Negro, implementados para cada trabajador.

Como resultado de las tareas de evaluación psicofísica y desempeño antes referidas, Comisión de Pase a Planta Permanente analizó cada caso en particular, arribándose de tal modo a la conformación del listado de trabajadores en condiciones de ingresar a planta permanente, el cual obra en el Anexo I que integra la presente, y realizándose la recomendación pertinente a la Sra. Intendente de proponer en tal sentido.

Es importante mencionar que los trabajadores incluidos en el listado citado son aquellos que, habiendo atravesado con éxito las instancias del procedimiento llevado a cabo por la Comisión de Pase a Planta Permanente, ingresaron a prestar tareas al Municipio con anterioridad al día 31 de diciembre de 2013 y mantienen un contrato vigente y continuo al día de sanción de la presente.

Corresponde indicar que el alta en planta permanente de los citados trabajadores se registrará a partir del día 01 de Enero de 2015, con reconocimiento de la antigüedad acumulada desde la fecha de ingreso como personal contratado y manteniendo la categoría que reviste al momento de hacerse efectivo el pase a planta permanente.

Asimismo, a los efectos de tornar efectivo el citado pase a planta y en aras de evitar futuros reclamos por parte de los agentes comprendidos en la nómina de pase a planta permanente, será necesario que cada trabajador exprese su consentimiento en el marco

“Donar órganos, tejidos y sangre es donar Vida”

DANIEL RUBEN NATAROF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Concejo Municipal

de un acuerdo instrumentado con el Municipio, el cual firmará con el acompañamiento formal de los representantes gremiales del SOYEM y el abogado que le proveerá dicho gremio para tornar válido y definitivo el mismo. En dicho acuerdo se deberá dejar constancia de la antigüedad reconocida, jornada de trabajo, categoría, nivel salarial y la manifestación expresa del trabajador sobre la inexistencia -a la fecha de firma del instrumento- de causas que pudieren generar reclamos relacionados con tales extremos.

A fin de transparentar lo establecido en el párrafo anterior in fine, también con carácter previo al efectivo pase a planta permanente, se revisarán específicamente los casos de los trabajadores que mantengan litigios judiciales de índole laboral en trámite contra el Municipio por razones o causas de origen anterior a la firma del convenio antes referido, con excepción de aquellos que mantengan acciones motivadas en dolencias ocasionadas por ó en ocasión del trabajo, debiendo definir el Departamento Ejecutivo la procedencia del pase respectivo.

AUTOR: Intendenta Municipal, María Eugenia Martini

COLABORADORES: Secretario de Gobierno y Asesoría Letrada.

El proyecto original N° _____ con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día _____, según consta en el Acta N° _____. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 17 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º)	<p>Aprobar el pase a la planta permanente de todos los trabajadores que hasta el presente revisten carácter de "contratados por categoría", con ingreso anterior al día 31 de diciembre de 2013, y que se encuentran comprendidos en el listado obrante en el Anexo I, quienes cumplen tareas propias y habituales en la Municipalidad de San Carlos Bariloche.</p> <p>El alta en planta permanente se registrará a partir del día 01 de Enero de 2015, con reconocimiento de la antigüedad acumulada desde la fecha de ingreso como personal contratado por categoría y manteniendo la categoría</p>
----------	---

“Donar órganos, tejidos y sangre es donar Vida”

DANIEL RUBEN NATAROFF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S. C. de Bariloche



Concejo Municipal

	que reviste al momento de firmarse el acuerdo de pase a planta.
Art. 2º)	A los efectos de formalizar el pase a planta de los trabajadores, en forma previa al dictado del acto administrativo pertinente, éstos deberán expresar su consentimiento en el marco de un acuerdo instrumentado con el Municipio, el cual deberán firmar con el acompañamiento formal de los representantes gremiales del SOYEM y el patrocinio del abogado que le proveerá el gremio. En dicho acuerdo se debe dejar constancia de la antigüedad reconocida, jornada de trabajo, categoría, nivel salarial y la manifestación expresa del trabajador sobre la inexistencia -a la fecha de firma del instrumento- de motivos para reclamar en relación a tales extremos. En idéntica oportunidad, se revisarán específicamente los casos de los trabajadores que mantengan litigios judiciales de índole laboral en trámite contra el Municipio por razones o causas de origen anterior a la firma del convenio antes referido, con excepción de aquellos que mantengan acciones motivadas en dolencias ocasionadas por ó en ocasión del trabajo, debiendo definir el Departamento Ejecutivo la procedencia del pase a planta permanente del trabajador involucrado.
Art. 3º)	Encomendar al Departamento Ejecutivo que, una vez firmados los convenios indicados en el artículo 2, se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente a fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente.
Art. 4º)	Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

DANIEL RUBEN NATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Lic. MARIA EUGENIA MARTINI
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

“Donar órganos, tejidos y sangre es donar Vida”